



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 03 FEB 2017

DECRETO EXENTO N° 301

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **MARIA JOSE VALLEJOS RAMIREZ**, RUT n° 17.783.500-5 domiciliada en calle Venecia n° 1335 Villa Italia, de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 27 de fecha 03 de febrero de 2017.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **MARIA JOSE VALLEJOS RAMIREZ**, Patente Comercial de **VENTA DE PERFUMERIA, COSMETICOS, JOYAS, CARTERAS, RELOJES Y OTROS**, en el local ubicado en Campo de Marte n° 061 Local N° 5 Interior de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/dam

Distribución:

- **María José Vallejos Ramírez.**
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Transparencia.



**JOSE LUIS BUSTAMENTE OPORTO**  
ALCALDE (\$) DE ANGOL